



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI. AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE AVILES. FASE VI. AÑO 2008.

Bases Reguladoras

Primera. Objeto.

1. Las presentes bases tiene por objeto regular la convocatoria de las subvenciones a otorgar con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Avilés a las actuaciones de mantenimiento y conservación de las fachadas de los edificios ubicados en el ámbito delimitado en el plano que figura adjunto a estas bases como Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 15 de diciembre de 2005 y publicada en BOPA núm. 47, el 27 de febrero del 2006.
2. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ordenanza Municipal.

Segunda. Objetivos y finalidad.

Los objetivos y la finalidad de esta convocatoria son fomentar y promover las actividades de los ciudadanos consistentes en el mantenimiento y conservación de las fachadas de los edificios situados en el casco histórico artístico de Avilés, por considerar que estas actividades colaboran con la puesta en valor de este espacio urbano para su uso y disfrute, así como con el fin de interés general de desarrollo y promoción de la ciudad.

Tercera. Crédito Presupuestario.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

La cantidad global máxima prevista en los presupuestos del ejercicio 2008 para esta convocatoria asciende a 240.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43212/78004 "Rehabilitación de fachadas casco histórico".

Cuarta. *Cuantía y límite máximo*

1. La cuantía de la subvención no podrá exceder del cincuenta por ciento del importe de la actuación propuesta comprensiva de las unidades de obra y tratamientos en los elementos enumerados como subvencionables en la base sexta, incluyendo en su coste el de los honorarios profesionales por la elaboración de los documentos técnicos necesarios o por la dirección de la obra, y en ningún caso superará los 12.000 €.
2. En el supuesto de que la actuación que se pretendiera ejecutar en el inmueble, o parte de ella, excediera de las que se relacionan en la base sexta, el importe de la subvención podrá calcularse sobre la actuación comprendida en el ámbito subvencionable.

Quinta. *Ámbito de actuación.*

1. A los efectos de la presente convocatoria, el ámbito de actuación de la referida Fase VI comprende los edificios ubicados en el interior del perímetro definido en el plano que se incorpora a estas bases como Anexo I y que se corresponde con la delimitación de conjuntos históricos propuestos, hasta el nivel 4 de interés, establecido en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Protección, ampliado a los números 4, 6 y 8 de la Avda. Los Telares, por estar situados en el área de influencia del futuro Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer.
2. El ámbito de la actuación que se pretende abarca las siguientes vías públicas:

Ayuntamiento de Aviles

233400DSDTSSI01H8j»

233400DSDTSSI01H8j»



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

Tipo de Vía	Denominación	Numeración	
		Pares	Impares
Calle	Alas, Los	Todos	Todos
Calle	Alcalde Francisco Orejas Sierra	2	1 y 3
Avenida	Alemania, de	2 al 12	1 al 9
Calle	Alfolies	Todos	Todos
Plaza	Alfonso VI	Todos	Todos
Calle	Alfonso VII	Todos	Todos
Calle	Artes, de Las	Todos	Todos
Calle	Bances Candamo	Todos	Todos
Pasaje	Bollo, Del	Todos	Todos
Calle	Cabruñana	Todos	Todos
Calle	Cámara, La	2 al 50	1 al 71
Plaza	Camposagrado	Todos	Todos
Plaza	Carbayedo, del	Todos, menos el 12	Todos, menos el 11
Plaza	Carbayo, del	Todos	Todos
Plaza	Carlos Lobo	Todos	Todos
Calle	Carreño Miranda	Todos	Todos
Calle	Cervantes	2 y 4	El 1, y del 11 al 25
Calle	Conde del Real Agrado	Todos	Todos
Calle	Cuba, de	Todos	Todos

Ayuntamiento de Aviles

233400DSDTSSI01H8j»

233400DSDTSSI01H8j»



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

Calle	Cuesta de La Molinera	Todos	Todos
Calle	Doctor Graiño	Todos	1 al 31
Calle	Doctor Severo Ochoa	Ninguno	1 al 5
Plaza	Domingo Álvarez Acebal	Todos	Todos
Calle	Eloy Fernández Caravera, de	Ninguno	Todos
Tipo de Vía	Denominación	Numeración	
		Pares	Impares
Calle	Emile Robin	Todos	Todos
Plaza	España, de	Todos	Todos
Calle	Estación, de La	Todos	Todos
Calle	Fernández Balsera	Todos	Todos
Calle	Ferrería, de La	Todos	Todos
Calle	Florida, de La	Todos	Todos
Calle	Fruta, de La	Todos	Todos
Calle	Galiana	Todos	Todos
Calle	González Abarca, de	2 al 8	1 y 3
Plaza	Hermanos Orbón	Todos	Todos
Calle	Jardines	Todos	Todos
Calle	José Cueto, de	2 y 4	1 y 3
Calle	José López Ocaña	El 2	1 y 3
Calle	José Manuel Pedregal	El 2	El 1
Plaza	José Martí	Todos	Todos

Ayuntamiento de Aviles

233400DSDTISI01H8j»

233400DSDTISI01H8j»



Negociado

SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: BASES REGULADORAS CONCESION DE SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

Calle	Jovellanos	Todos	Todos
Calle	Julia de la Riva	Todos	Todos
Calle	Libertad, de La	Todos	Todos
Calle	Llano Ponte	2 al 48	1 al 43
Calle	Marcos del Torriello	2 al 34	1 al 11
Calle	Marqués, del	Ninguno	El 1
Plaza	Merced, de La	Todos	Todos
Calle	Muelle, del	Todos	Ninguno
Calle	Muralla, de La	Todos	Todos
Calle	Pablo Iglesias, de	Todos	Todos
Calle	Palacio Valdés	Todos	Todos
Calle	Pedro Menéndez	Todos	Todos
Plaza	Pedro Menéndez	Todos	Todos
Avenida	Portugal, de	2 al 14	Ninguno
Calle	Presbítero José Fernández	Ninguno	Todos
Calle	Rivero	Todos	Todos
Calle	Rui Pérez	Todos	Todos
Calle	Ruiz Gómez	Todos	Todos
Calle	San Bernardo, de	Todos	Todos
Calle	San Francisco, de	Todos	Todos
Pasaje	San Roque	Todos	Todos
Calle	Sánchez Calvo	Todos	Todos



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento	Expediente	Fecha Documento
		09-06-2008

Plaza	Santiago López	Todos	Todos
Calle	Sol, de	Todos	Todos
Avenida	Telares, de Los	2 a 8	1 al 15

Sexta. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las intervenciones en los siguientes elementos de las edificaciones:
 - a) Fachadas principales.
 - b) Muros medianeros en todo su fondo.
 - c) Soportales.
 - d) Aleros y cornisas.
 - e) Casetones y buhardillas sobre aleros y fachada.

2. Podrán ser subvencionables las fachadas y patios interiores y de manzana que resultaran de interés, según los criterios de los técnicos municipales, en base a minimizar el impacto negativo que éstas pudieran suponer en el conjunto edificatorio en el que se encuentran situadas.

3. Las unidades de obra y tratamientos específicos en los elementos antes referidos susceptibles de subvención son los siguientes:
 - Labores previas.
 - Montaje, alquiler y desmontaje de andamio tubular.
 - Saneamiento, limpieza y pintura exterior de los muros de fachadas principales, fachadas secundarias con vistas a la vía pública y soportales, y entre otros:
 - Limpieza de piedra con chorro de arena, de agua, con cepillo y detergente, chorro de polvo de vidrio.
 - Picado de revocos.
 - Picado y colocación de plaquetas y azulejos.
 - Enfoscados con mortero de cemento, de cal, monocapa.
 - Mortero acrílico árido de cuarzo.
 - Aristado de molduras.
 - Picado y reposición de gresite
 - Picado juntas de mampostería.
 - Decapado de pinturas.



<i>Negociado</i> SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS		
<i>Asunto:</i> BASES REGULADORAS CONCESION DE SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008		
<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha Documento</i> 09-06-2008

- Fijador al disolvente sobre paramentos.
 - Imprimación y pintura plástica ó acrílica, lisa ó rugosa, para fachadas.
 - Imprimación y pintura pétreo acrílica para fachadas.
 - Pintura proyectada con árido de mármol y barniz
 - Revestimiento fibra vidrio Texturglas o equivalente.
 - Emulsión acrílica incolora.
 - Pintura epoxi sobre hormigón.
 - Pintura impermeabilizante.
 - Pintura de látex antimoho.
- Saneamiento, limpieza y pintura de carpinterías exteriores por su cara exterior.
 - Decapado de pintura.
 - Imprimación como minio de plomo electrolítico, imprimación con Whas-primer.
 - Pinturas sobre carpinterías, al esmalte brillante, satinado; esmalte al martelet, esmalte sobre tuberías; barnizado.
 - Reposición de vidrierías.
 - Saneamiento, limpieza y pintura de aleros.
 - Reparación franja de tejado sobre el alero (hasta 50 cm).
 - Reposición de entarimado de madera.
 - Sustitución de canalones y bajantes de fachadas principales por elementos nuevos.
 - Limpieza de canalones y bajantes.
 - Desmontaje de canalones y bajantes.
 - Colocación de canalones y bajantes.
 - Protector de hierro fundido.
 - Colocación de cubeta de zinc ó cobre.
3. Los colores de los acabados en fachadas, aleros, soportales y carpinterías, serán los elegidos y aprobados por los Técnicos Municipales en función de criterios estéticos y de composición e integración del edificio en el que se actúe, con los de su entorno.
4. Los Proyectos o Propuestas redactados por los interesados para la obtención de subvención, deberán acomodarse a las unidades de obra y tratamientos referidos en los apartados anteriores para que sean susceptibles de resultar subvencionados y deberán ser conformes con la normativa vigente.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

5. También serán subvencionables los honorarios profesionales de los informes y dirección técnica precisos para la ejecución de las obras, de conformidad con los fijados como honorarios máximos en los baremos de los colegios profesionales.

Séptima. Actuaciones excluidas

1. Quedan excluidas, como intervenciones subvencionables, los trabajos que fuere preciso realizar en los siguientes elementos de las edificaciones:
 - Estructuras portantes nuevas, de cualquier tipo.
 - Consolidaciones de elementos resistentes de cualquier tipo.
 - Apeos y contenciones provisionales de cualquier tipo.
 - Trabajos en los interiores de edificios.
 - Sustitución de elementos principales de fachadas: ventanas, persianas, postigos, herrajes, fijaciones, contraventanas, elementos de forja, ...
 - Cubiertas.
2. En todo caso se entenderá que la subvención se otorga a las actuaciones que se hubieren de ejecutar en el conjunto del inmueble, sin que pueda parcelarse ni éstas ni aquella por fincas, porciones, cuotas, títulos o cualesquiera otras divisiones registrales, dominicales o reales del mismo.
3. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los edificios que se encuentren fuera de ordenación en el vigente Plan General de Ordenación de Avilés y los que hayan gozado de subvención en los Planes de Fachadas anteriores.
4. No serán subvencionables aquellas obras que se encuentren iniciadas o ejecutadas con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.
5. No se admitirá más de una solicitud para actuaciones en un mismo inmueble, ni intervenciones que no contemplen la totalidad del mismo, al menos en los elementos subvencionables.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

Octava.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos específicos:
 - a) Los propietarios individuales de los inmuebles, los usufructuarios, usuarios y habitationistas, y las comunidades de propietarios, estén o no constituidas en régimen de propiedad horizontal.
 - b) Los usufructuarios, usuarios y habitationistas sólo podrán acceder a las subvenciones cuando tuvieren su título inscrito en el Registro de la Propiedad o se les hubiere otorgado o reconocido por sentencia judicial firme.
 - c) Las comunidades de propietarios constituidas en régimen de propiedad horizontal, para acceder a las subvenciones, deberán acreditar haber adoptado el pertinente acuerdo en Junta General con los requisitos para ello exigidos en la Ley de Propiedad Horizontal.
 - d) En el supuesto de comunidades de propietarios no constituidas en régimen de propiedad horizontal, cualquiera de los comuneros que acredite su condición podrá solicitar la subvención en beneficio de la comunidad.
 - e) Si en algún edificio concurren propietarios individuales y comunidades deberá acreditar cada uno de ellos su título en la forma referida.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

f) También podrán ser beneficiarios los inquilinos o arrendatarios de los inmuebles del ámbito de actuación, cuando fueren ellos los que promovieren las actuaciones para la totalidad del edificio, o participaren en la promoción en la cuota o porción que correspondiere a la propiedad de la finca arrendada. En estos supuestos, siempre se requerirá la autorización de la propiedad o acreditar la habilitación legal para ejecutar la actuación.

2. La acreditación de los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza se realizarán en la forma prevista en la presente convocatoria, y en lo no dispuesto, se realizará de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Novena. *Número de proyectos.*

No se admitirá más de una solicitud para actuaciones en un mismo inmueble, ni intervenciones que no contemplen la totalidad del mismo, al menos en los elementos subvencionables.

Décima. *Solicitudes y documentación.*

1. De carácter general:

La solicitud efectuada según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria cumplimentada en todos sus apartados

- Si la solicitud la formula una Comunidad de Propietarios:



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

- Fotocopia autenticada del acta de la reunión de la Junta General de la Comunidad de Propietarios en la que se acuerda acometer las obras, así como del nombramiento de representante para la tramitación de la solicitud de subvención.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona designada como representante legal de la Comunidad de Propietarios.
- Si el solicitante es un particular, propietario del inmueble:
 - Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad, ó en su defecto, Fotocopia compulsada de la Escritura de propiedad del inmueble.
 - De existir más propietarios del inmueble, relación en la que figure el nombre, apellidos y D.N.I. de los mismos.
 - Escrito firmado por todos los propietarios en el que se exprese la intención de ejecutar las obras para las que se solicita la subvención y se designe representante legal ante el Ayuntamiento.
 - Fotocopia del D.N.I. del representante legal.

2. De carácter específico:

- o Documento redactado por técnico competente que contenga la descripción detallada de las obras a ejecutar y presupuesto desglosado de las mismas, donde se indiquen las unidades de obra, materiales, precios unitarios y mediciones detalladas con indicación de las operaciones que las justifiquen.
- o Fotografías del estado actual del edificio, donde se contemplen en su integridad los elementos del mismo objeto de la actuación que se pretende y detalles constructivos singulares del inmueble, si los hubiera.

Undécima. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el día 30 de octubre de 2008, comenzando el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón

Ayuntamiento de Aviles

233400DSDTISI01H8j»

233400DSDTISI01H8j»



Negociado

SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

**Asunto: BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

de Edictos del Ayuntamiento, en la página Web municipal y extracto de la presente Convocatoria en los medios de comunicación.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

Duodécima. Órganos y resolución.

1. Los Servicios Técnicos Municipales, revisarán los expedientes de solicitud y verificarán que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso contrario, se le tendrá por desistida su petición.
2. El órgano instructor del procedimiento será el Director de los Servicios Técnicos y el órgano competente para resolver será el Concejal Responsable del Área de Urbanismo, quien dictará la resolución, previo dictamen de la Comisión de Valoración, Presidida por el Concejal referido e integrada por los Arquitectos Técnicos del Servicio Municipal de Disciplina Urbanística y por la Jefa de Sección de Mantenimiento.
3. La resolución se adoptará en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
4. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
5. El derecho al cobro de la subvención podrá ser cedido a tercero por cualquier título, pero no tendrá efecto alguno frente al Ayuntamiento de Avilés hasta que se le notifique la cesión. La cesión se entenderá en todo caso sometida a las mismas condiciones que las establecidas en estas bases para la concesión de las subvenciones.
6. La concesión de la subvención se realizará a través de la resolución a la que se refiere esta base, condicionándose la efectiva concesión y abono de la misma al cumplimiento de las



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

obligaciones impuestas al beneficiario en estas bases y a la efectiva realización de la actuación de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima y a la existencia de crédito presupuestario.

Decimotercera. *Notificación.*

1. La resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este último caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, tales como el Tablón de Edictos y la página Web municipales.
2. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avilés, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Decimocuarta. *Criterios de valoración de las solicitudes.*

1. La concesión de las subvenciones estará supeditada a la Planificación General de los Servicios Técnicos Municipales para el presente ejercicio y a la existencia de crédito presupuestario.
2. Los criterios de valoración de las solicitudes y el orden de preferencia será el siguiente:



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

- 2.1. Aquellos que concurrieron a la convocatoria aprobada en el pasado ejercicio y, cumpliendo los requisitos exigidos, no resultaron beneficiarios por haberse agotado la consignación presupuestaria prevista al efecto, siempre que manifiesten su interés en la obtención de la subvención.
- 2.2. Aquellos edificios que se encuentren en el área de influencia del futuro Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, sobre los cuales se aplicarán, a los efectos de fijar el orden de valoración, los criterios señalados en los apartados 2.4 y 2.6.
- 2.3. Edificios declarados Bien de Interés Cultural BIC ó incluidos en el Inventario de Patrimonio Cultural Asturiano, y los propuestos como tales en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Avilés (Anexo I).
- 2.4. Edificios Catalogados expresamente en el Plan Especial de Protección, atendiendo a su nivel de protección (Anexo I):
- Integral
 - Parcial
 - Ambiental
- 2.5. Edificios situados en el entorno de los BIC y que no estén expresamente catalogados.
- 2.6. En función del nivel de interés del subconjunto en el que se encuentre situado el inmueble, con el siguiente orden: (Anexo I)
- 1.- Muy Alto
 - 2.- Alto
 - 3.- Medio
 - 4.- Bajo



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

5.- El resto de edificios incluidos en el ámbito delimitado.

2.7. Se tendrá en cuenta el uso del inmueble, valorándose según el siguiente orden:

- 1.- Uso Residencial.
- 2.- Equipamientos privados, con usos docentes, sanitarios, etc...
- 3.- Uso comercial o industrial

3. Dentro del orden de preferencia asignado en aplicación de los apartados anteriores, tendrán prioridad aquellas actuaciones que eliminen elementos del inmueble que resulten claramente disonantes o contrarios a la normativa. (marquesinas, rotulaciones, toldos, etc..)
4. Dentro de las distintas categorías se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud.

Decimoquinta. *Subcontratación.*

1. Dada la naturaleza de las actividades objeto de subvención, éstas podrán ser objeto de subcontratación, en su totalidad.
2. Previamente al pago de la subvención el beneficiario deberá acreditar que el contratista de las obras esté al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

- 3.- En el supuesto de que la actividad subcontratada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y sea superior a 60.000 euros se deberá aportar el contrato celebrado por escrito.

Decimosexta. *Gastos subvencionables.*

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio de la presente convocatoria.
2. También son subvencionables los honorarios profesionales de los informes técnicos y dirección técnica precisos para la ejecución de las obras.
3. No serán subvencionables en ningún caso, los impuestos y tasas que resultaran de aplicación por la obtención de las oportunas licencias o permisos municipales para la ejecución de las obras. Tampoco será subvencionable, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Decimoséptima. *Pago de Subvenciones. Obligaciones del beneficiario.*

1. Una vez concluidas las obras objeto de subvención el beneficiario deberá solicitar el abono de la misma, por lo tanto, no se procederá al pago anticipado.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación final de obra expedida por el técnico responsable de la misma.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

b) Facturas originales justificativas de la inversión realizada o, en su caso, copias compulsadas o autorizadas de las mismas.

c) Fotografías de estado del edificio una vez ejecutadas las obras.

d) Justificante de hallarse, tanto el beneficiario, como el contratista, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre las que se encuentran las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social.

Si el beneficiario fuese una Comunidad de Propietarios, que no tuviese empleados, será suficiente la presentación de una Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la Comunidad, afirmando esta situación.

2. No se tendrá derecho al abono de un importe superior del que corresponde a la subvención reconocida, salvo un superior coste de las obras presupuestadas en el Documento Técnico presentado o de las efectivamente ejecutadas.

En el caso de que el coste de las obras efectivamente ejecutadas fuera inferior al presupuestado para el reconocimiento de la subvención está se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar el cincuenta por ciento de dicho coste como máximo.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto en cuanto, el beneficiario y el contratista, en su caso, no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, sean deudores por resolución de procedencia de reintegro.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

4. En el supuesto de haberse cedido el reconocimiento de la subvención, el cesionario deberá presentar con la solicitud de cobro los documentos a los que se refiere este artículo y acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.
5. Mediante la justificación, el beneficiario, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que han determinado la concesión de la subvención. Justificada la subvención se procederá a la aprobación del pago de la totalidad de la cantidad prevista en la subvención.
6. La no aprobación del pago o la liquidación por un importe inferior deberá ser motivada mediante resolución.
7. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el beneficiario en su solicitud.

Decimoctava.- *Obligaciones del beneficiario.*

Son obligaciones del beneficiario:

1. Destinar el importe de la subvención a los fines para los que fue solicitada.
2. Solicitar licencia de obras, en el plazo de los seis meses siguientes a la resolución de la convocatoria, acompañando el pertinente documento suscrito por técnico competente, visado por el Colegio profesional correspondiente. Esta documentación deberá recoger al menos las obras señaladas en la solicitud de subvención.
3. Concluir la totalidad de las obras objeto de licencia, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la notificación del otorgamiento de la licencia. En el caso de que el Proyecto o Ficha



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

Técnica, presentado para el reconocimiento de la subvención, o en el Documento Técnico, presentado para la concesión de la licencia, se hiciera figurar un plazo menor para la ejecución de las obras, será éste el que obligue al beneficiario. Si las obras subvencionables se incluyeran en otras de mayor entidad y, para su ejecución se justificara un mayor plazo en el correspondiente Proyecto, Ficha o Documento, las obras deberán concluirse en el plazo así fijado.

En supuestos excepcionales, los plazos referidos podrán ser ampliados hasta un cincuenta por ciento, previa solicitud debidamente razonada y justificada.

4. Comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, las de cada una de las unidades de obra que vayan a quedar ocultas y, en su caso, las modificaciones que sea preciso introducir por razones técnicas o como consecuencia de imprevistos en el desarrollo de los trabajos.
5. Subsanan las deficiencias en las obras que, a juicio de los técnicos municipales, se adviertan en su ejecución.
6. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza general de Subvenciones.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

9. Acreditar, en el momento de solicitar el pago que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias entre las que se incluyen las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
12. Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Avilés incorporando de forma visible en las obras que se ejecuten al amparo de la subvención un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el formato que figura en el Anexo III.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta convocatoria y en el artículo 55 de la Ordenanza, relativo a las causas de reintegro.



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

Decimonovena. *Compatibilidad.*

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Vigésima. *Justificación.*

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se documentará en la forma prevista en base decimoséptima.
2. El plazo para la presentación de la citada documentación será de un mes desde la fecha de la certificación final de obra objeto de subvención.
3. El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

Vigésimo Primera. *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos, en la Web municipal y extracto en los medios de comunicación.

Avilés, a 1 de agosto 2008

Ayuntamiento de Aviles

233400DSDTSI01H8j»

233400DSDTSI01H8j»



Negociado

SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

**Asunto: BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

ES COPIA

Ayuntamiento de Aviles

² 33400DSDTSI01H8j »

² 33400DSDTSI01H8j »



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

ANEXO I -PLANO DEL AMBITO DE ACTUACIÓN Y DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE AVILES

EDIFICIOS CATALOGADOS EN EL CASCO HISTORICO -NIVELES DE PROTECCION

Ayuntamiento de Aviles

233400DSDTSI01H8j»

233400DSDTSI01H8j»



Negociado

SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

**Asunto: BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento

09-06-2008

ANEXO II Solicitud de subvención

Ayuntamiento de Aviles

233400DSDTSI01H8j»

233400DSDTSI01H8j»



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés

Convocatoria:	Subvenciones a edificios del conjunto histórico-artístico de Avilés	Año:	2008
	Fase VI		

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:		CIF:	
Domicilio		CP:	
Teléfono de avisos:		Correo electrónico:	
Representante:		CIF:	
Domicilio a efectos de Notificación:		CP:	

CUENTA CORRIENTE DONDE SE DESEA SE INGRESE LA SUBVENCIÓN

Entidad bancaria:	
Agencia:	
Número de cuenta corriente:	

Expone: Que a la vista de la convocatoria,

Solicita: Le sea concedida una subvención deeuros para la actuación de mantenimiento y conservación de las fachadas del edificio situado en la Avda./Calle/Plaza N°, cuyo coste de ejecución material asciende a la cantidad de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y

Declara: Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y los específicos señalados en la convocatoria.

Ayuntamiento de Aviles

² 33400DSDTSI01H8j »

² 33400DSDTSI01H8j »



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

En Avilés, ade de 2008

(Firma y sello del solicitante).



Negociado
SECRETARIA DIRECCION SERVICIOS TECNICOS

Asunto: **BASES REGULADORAS CONCESION DE
SUBVENCIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
FACHADAS EN EDIFICIOS DEL CONJUNTO HISTORICO
ARTISTICO DE AVILES. FASE VI - AÑO 2008**

Documento

Expediente

Fecha Documento
09-06-2008

ES COPIA

ANEXO III

MODELO DE CARTEL DE OBRA

(En cumplimiento de la Base Decimoctava, apartado 12)